



## RESOLUCIÓN 079 DE 2024

(09 de agosto)

Por la cual se modifica la Resolución 069 de 2024 en lo referente a las fechas de matrícula ordinaria, extraordinaria y demás actividades conexas al procedimiento para el segundo semestre académico de 2024, para los programas de posgrado.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos 025 de 2012 y 071 de 2023 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y Actividades Académicas y Administrativas.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ingeniería; Estudios a Distancia y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado activos y en extensión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante la Resolución 031 de 2024, se estableció el Calendario Académico de los programas de posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre de 2024.

Que mediante la Resolución 055 de 2024, se modificó parcialmente la Resolución 031 de 2024, en lo referente a las fechas de venta de PIN, Inscripciones, matrículas y demás actividades conexas al procedimiento para el Segundo semestre académico de 2024.

Que mediante la Resolución 061 de 2024, se modificó parcialmente la Resolución 055 de 2024, en lo referente a las fechas de Radicación de solicitudes ante comité de currículo de pregrado, para avalar la modalidad de trabajo de grado, venta de PIN, Inscripciones, matrículas y demás actividades conexas al procedimiento para el Segundo semestre académico de 2024.

Que mediante la Resolución 069 de 2024, se modificó parcialmente la Resolución 055 de 2024, en lo referente a las fechas en lo referente a las fechas de matrícula ordinaria, extraordinaria y demás actividades conexas al procedimiento para el Segundo semestre académico de 2024.

Que se hace necesario atender las solicitudes de estudiantes de posgrado para ampliación de matrículas por gestión de créditos educativos y ampliar el número de matriculados.

Que el Comité de Posgrados de la Universidad, en sesión asincrónica el día 08 de agosto de 2024, analizó y recomendó radicar ante el Consejo Académico el proyecto de modificación de la Resolución 069 de 2024, en lo referente a las fechas de matrícula ordinaria, extraordinaria e Inscripción de asignaturas o cursos en las Escuelas de Posgrados para el Segundo semestre académico de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2024, la jefe del Departamento de Posgrados remitió ante esta corporación, el proyecto de modificación de la Resolución 069 de 2024, para ser considerado.

Que el Consejo Académico, en sesión asincrónica 18 del 09 de agosto de 2024, aprobó la modificación de la Resolución 069 de 2024, en lo referente a las fechas de matrícula ordinaria, extraordinaria e Inscripción de asignaturas o cursos en las Escuelas de Posgrados, para el Segundo semestre académico de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Modificar la Resolución 069 de 2024, en lo referente a las fechas de matrícula ordinaria, extraordinaria e Inscripción de asignaturas o cursos en las Escuelas de Posgrados para el Segundo semestre académico de 2024, las cuales quedarán así:

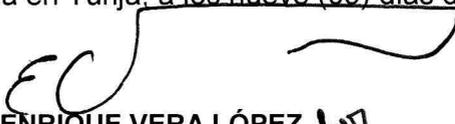
ACTIVIDAD	FECHA
Matrículas Ordinarias	Hasta 17 de agosto de 2024
Matrículas Extraordinarias	20 de agosto de 2024
Inscripción de asignaturas o cursos en las Escuelas de Posgrados.	Hasta el 22 de agosto de 2024

**PARÁGRAFO.** Las demás actividades de las Resoluciones 031 y 055 de 2024, se mantendrán según fechas establecidas en las mismas.

**ARTÍCULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

  
**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Presidente Consejo Académico

  
**JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA**  
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Diana Carolina Latorre Velásquez/Jefe Departamento de Posgrados - Comité de Posgrados

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano, director Jurídico